



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	
SECRETARÍA	
Fecha:	08/21
Hora:	14:30
EFECTIVA	Nº REG. 486

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE USO NO ONEROSO DE LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI)" Y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XX) EN FAVOR DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPSA BUSTILLO S.M., MEDIANTE CONTRATO DE USO NO ONEROSO.

***** 0 *****

Nº 096/2021

VISTOS:

Habiendo documento, con el referente: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI)" Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX) y el INFORME LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE USO ONEROSO DE LOS PROYECTOS YA MENCIONADOS con CITE: GAMLL/ DAMLL/ N° 0171/2021 emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) remitida en fecha 4 de agosto del 2021, a Secretaría del Concejo Municipal, y con proveído emitido por el Pleno del Concejo Municipal de fecha 5 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

- Se adjunta documento con el referente: INFORME LEGAL PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE USO NO ONEROSO DE LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA; SIGLO XX Y CATAVI)" Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XX)" emitida por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con CITE: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 0550/2021.
- Que habiendo documento con el referente: INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO PARA LA OTORGACION EN CONTRATO DE USO NO ONEROSO DE LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX Y CATAVI) Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XX) emitida por el Lic. Jorge Alberto Serrano Nina (Secretario Municipal de Administración y finanzas) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con CITE: GAMLL/SMAF No. 019/2021.
- Se adjunta ACTA DE TRANSFERENCIA DE: INFRAESTRUCTURA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX Y CATAVI) Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XX) SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (EMAGUA) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA (GAMLL).

A HOJA Nº2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 096/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE USO NO ONEROSO DE LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI)" Y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XX) EN FAVOR DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPSA BUSTILLO S.M., MEDIANTE CONTRATO DE USO NO ONEROSO

- Se adjunta ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA.
- Se adjunta INFORME TECNICO con el referente: VERIFICACION DE ACTIVOS FIJOS Y MUEBLES, emitida por la Comisión de Calificación.
- Se adjunta documento con el referente: PRESENTACION DE INVENTARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX Y CATAVI) Y "MEJORAMIENTO SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD DE BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XX)". Emitida por la Lic. Melvi Siñaniz Bautista (Responsable Administración)ARMEN CONSPAR A.A.
- Se adjunta ACTA DE ENTREGA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES (PLANTA DE TRATAMIENTO CALVARIO).
- Se adjunta ACTA DE ENTREGA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES (PLANTA DE TRATAMIENTO SALVADORA).
- Se adjunta ACTA DE ENTREGA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES (PLANTA DE TRATAMIENTO CERRO COLORADO).
- Se adjunta ACTA DE ENTREGA DE ACTIVOS FIJO MUEBLES (ESTACION DE BOMBEO SAUTA).

CONSIDERANDO:

Conforme a lo que determina el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se ha incorporado al sistema de normas, un catálogo de principios que informan el servicio público en los siguientes términos: "La administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Nº 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

A HOJA Nº3

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 096/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE USO NO ONEROSO DE LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI" Y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO LLALLAGUA Y SIGLO XX) EN FAVOR DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPSA BUSTILLO S.M., MEDIANTE CONTRATO DE USO NO ONEROSO

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

La Norma Suprema de Ordenamiento Jurídico refiere:

-Artículo 20: I. Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

II. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de Gobierno, la provisión de los servicios básicos, a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias, en los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la Empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas, equitativas, y cobertura necesaria; con participación y control social.

III. El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros conforme a ley.

La Ley N° 3602 de 12 de enero de 2007, Ley de Entidades Mancomunarias Sociales de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, señala:

ARTICULO 3(Constitución)

I. Las EPSA MANCOMUNITARIA SOCIAL conformara su patrimonio con recursos provenientes de aporte de bienes y de capital otorgados por las entidades que la conforman, recursos de donación, ingresos por la prestación del servicio y otros recursos provenientes del Gobierno Nacional, y Gobiernos Municipales.

ARTICULO 6(Patrimonio y Financiamiento de las EPSAS MANCOMUNITARIAS SOCIALES)

I. Las EPSAS MANCOMUNITARIAS SOCIALES, también serán consideradas sujetos de crédito público y serán susceptibles de beneficiarse de transferencias, tanto de recursos de financiamiento externo como de otros recursos financieros, bajo la garantía de los Gobiernos Municipales.

II. La EPSA MACOMUNITARIA SOCIAL también serán consideradas sujetos de crédito publico y serán susceptibles de beneficiarse de transferencias, tanto de recursos de financiamiento externo como de otros recursos financieros, bajo la garantía de los Gobiernos Municipales, Departamentales, previa aprobación de las instancias pertinentes, conforme a ley.

A HOJA N°4

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°4

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 096/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE USO NO ONEROSO DE LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI)" Y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XXI) EN FAVOR DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPSA BUSTILLO S.M., MEDIANTE CONTRATO DE USO NO ONEROSO

III. La EPSA MANCOMUNITARIA SOCIAL, y su patrimonio se ponderaran como bienes de carácter social de la población beneficiaria, de los Gobiernos Municipales si participaran y de las EPSAS integrantes si existiesen,

IV. El patrimonio de las EPSAS MANCOMUNITARIAS SOCIALES no podrá ser desagregado o individualizado entre sus componentes, ni convertido en acciones debiendo mantenerse a cargo de las EPSAS MANCOMUNITARIAS SOCIALES en forma indivisible, no pudiendo ser objeto de transacciones comerciales ni de reparto de dividendos u otra forma de beneficio lucrativo.

V. Los excedentes de la EPSA MANCOMUNITARIA SOCIAL serán reinvertidos en ampliación o mejoramiento de los servicios.

Artículo 16(ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).

El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

9. Aprobar contratos de arrendamiento y comodato de acuerdo a ley Municipal, dentro del marco señalado, queda completamente establecido que el agua se constituye en un derecho fundamental de los ciudadanos Bolivianos y que el Estado tiene la misión fundamental de garantizar el acceso al agua potable.

CONSIDERANDO:

El informe del Director de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, refiere en su parte conclusiva que:

- En el marco legal citado y los argumentos expuestos se recomienda a su autoridad remitir la carpeta en su integridad al Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad contenida en el artículo 16, inciso 9 de la Ley N° 482, es decir emita resolución expresa que autorice la suscripción de contrato de uso no oneroso de los Proyectos: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO(LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI)" Y " MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO(LLALLAGUA Y SIGLO XXI) en favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y alcantarillado EPSA Bustillo S.M., mediante contrato de uso no oneroso, teniendo en cuenta que esta entidad EPSA Bustillo, ya tiene la administración, operación y mantenimiento a partir del mes de julio del 2021.

A HOJA N°5

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº5

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 096/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE USO NO ONEROSO DE LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI)" Y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XX) EN FAVOR DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPSA BUSTILLO S.M., MEDIANTE CONTRATO DE USO NO ONEROSO

El informe técnico, emitido por el Secretario Municipal de Administración y Finanzas refiere:

- En este sentido recomendamos que los proyectos MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI) Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XX) con entrega definitiva del 21 de abril del 2021, sean otorgadas a la Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable, y Alcantarillado EPSA Bustillo S.M., mediante contrato de uso siendo de su entera administración, operación y mantenimiento a partir del mes de julio del 2021.

Cabe señalar que habiendo revisado los informes previos, acordes al Proceso de contratación: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI) y el SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX), no encontrado error alguna, que obstaculece la prosecución de la documentación, y es que considero viable, legal y oportuno que el Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a facultades previstas en el numeral 9, Artículo 16, de la Ley Nº 482, autorice la suscripción de contrato de uso no oneroso de los Proyectos: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI)" Y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XX) en favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y alcantarillado EPSA Bustillo S.M., mediante contrato de uso no oneroso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE:

Art. Iro.: El concejo Municipal, de acuerdo a facultades descritas en el numeral 4 y 9 (Artículo 16) de la Ley Nº 482 (de Gobiernos Autónomos Municipales), es que AUTORIZA la suscripción de contrato de uso no oneroso de los Proyectos: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI)" Y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO (LLALLAGUA Y SIGLO XX) en favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y alcantarillado EPSA Bustillo S.M., mediante contrato de uso no oneroso.

A HOJA Nº6

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°6

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 096/2021

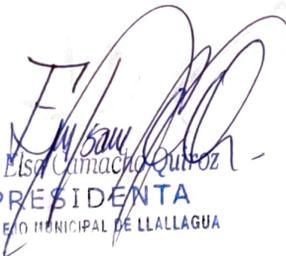
QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE USO NO ONEROSO DE LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO LLALLAGUA, SIGLO XX, Y CATAVI" Y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA MANCOMUNIDAD BUSTILLO LLALLAGUA Y SIGLO XXI EN FAVOR DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPSA BUSTILLO S.M., MEDIANTE CONTRATO DE USO NO ONEROSO

Art. 2do.: Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintisiete días del mes de Agosto del año Dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalva Hualpa Caricas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. INFRAESTRUCTURA/EHS
Cc./Arch.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia